



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

3

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 059 /09**

Sucre, 02 de Marzo de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro No. CDE2-6 de 09 de febrero de 2009, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 0075/09 de 06 de febrero de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación, del **Convenio Especifico Interinstitucional para la Atención de Niños/as Menores de 6 Años.**

Que, el H. Concejo Municipal, con Resolución N° 193/08 de 02 de mayo de 2008, aprobó la suscripción del convenio específico entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Instituto Politécnico Tomás Katari, para la atención integral de niños/as menores de 6 años, con vigencia para la gestión 2008.

Que, el Instituto Politécnico "Tomás Katari", es una institución privada de desarrollo social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica reconocida por el Estado. En este sentido, el IPTK ha venido sosteniendo una acción permanente de servicio social en beneficio directo de los sectores urbano-rurales menos favorecidos, principalmente en los ámbitos de la educación y la salud, y en el caso de la ciudad de Sucre, desde el año 1986, desarrollando su trabajo institucional en el marco de las leyes vigentes y en estrecha relación con las entidades públicas.

Que, las familias a las cuales va dirigido el proyecto se caracterizan por sus condiciones de vida precarias y en muchos casos de apenas subsistencia; siendo mayormente familias que provienen de áreas rurales que han migrado buscando mejores oportunidades y que se han asentado en barrios marginales de la ciudad

Que, las mujeres madres de familia de los niños/as atendidos por el proyecto normalmente trabajan en el sector informal de la economía (servicios y comercio), principalmente como vendedoras fijas o ambulantes, tienen oficios eventuales como cocineras o lavanderas y, como trabajadoras del hogar

Que, uno de los objetivos con los que fuera concebido el proyecto y, también uno de sus logros, es la **disminución de la sobrecarga del trabajo que tienen las mujeres**, es decir, las mujeres que tienen hijos los dejan en uno de los 7 centros infantiles (CICOM'S), con la seguridad de que serán bien atendidos, teniendo entre 8 y 10 horas por día para utilizar en otras actividades de trabajo o estudio. De la misma forma, el proyecto tiene actividades de capacitación y sensibilización dirigidos a los padres y madres de familia, que les permite realizar un análisis sobre las relaciones de género y que pretenden disminuir (sino eliminar) las formas de violencia intrafamiliar, impulsar una mayor participación de los en el cuidado de los niños y las tareas domésticas

Que son partes intervinientes en el indicado Convenio Interinstitucional

- ❖ El **Gobierno Municipal de Sucre** representado legalmente por la Lic Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**
- ❖ El **Instituto Politécnico "Tomás Katari"**, legalmente representado por el Ing Iván Ramiro Arancibia Araoz, en su condición de **Director Ejecutivo**

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el presente convenio tiene por objetivo, el: "Establecer una acción interinstitucional coordinada, para el funcionamiento de los 7 Centros Integrales Comunitarios (CICOM's) en el Municipio de Sucre, en sus modalidades preestablecidas con el propósito de contribuir de manera efectiva a la implementación de los mismos, orientando los esfuerzos al objetivo primordial de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas menores de 6 años en situación de riesgo, a través de la prestación de servicios de atención integral en Salud, Alimentación Complementaria, Educación Inicial, Estimulación Temprana, Protección y Organización Familiar".

Que, el ámbito de acción del presente convenio comprende el funcionamiento de 7 CICOM's ubicados en los barrios urbano-marginales de la ciudad de Sucre (Alto Delicias, Yurac Yurac, Planta Diesel, Max Toledo, San Antonio y San Francisco). El personal requerido para el funcionamiento de estos Centros para la presente gestión son: 7 Encargadas, 30 Educadoras y 1 Encargada del Proyecto, para una población total de 300 niños y niñas, y como beneficiarios indirectos a los padres y madres de familia.

Que, se describen como obligaciones y responsabilidades de las partes:

El Gobierno Municipal de Sucre se compromete a:

- a) Proporcionar recursos económicos de contraparte para el funcionamiento de los 7 Centros Integrales Comunitarios (CICOM's). Estos recursos económicos comprenden:
- Apoyo económico a las 30 Educadoras de los CICOM's
 - Apoyo económico a la Encargada del Proyecto
 - Compra de alimentos secos para complementar la alimentación de niños/as de 7 Centros.
 - Cancelación de servicios básicos (luz, agua), de cada uno de los 7 Centros Integrales.

Presupuesto Desglosado en Bolivianos

Detalle	Cantidad	Costo Unitario Mes	Total mes	Nº meses	Total año
1. Servicios Personales					
- Educadoras	30	500	15 000	12	180 000
- Encargada de Proyecto	1	1 500	1 500	12	18 000
2. Gastos Operativos					
- Servicios Básicos	7	200	1 400	12	16 800
- Alimentos Complementarios	1	500	500	11	5 500
TOTAL					220.300

- b) Desembolsar los montos económicos en los plazos establecidos entre ambas partes, para garantizar la continuidad de los servicios
- c) Ejecutar el proyecto de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio
- d) Realizar de seguimiento, control, supervisión y evaluación del proyecto
- e) Facilitar y promover que las Defensorías de la Niñez de los Distritos presten asistencia técnica a los 7 CICOM's

El IPTK se compromete a

- a) Cumplir y hacer cumplir las políticas locales, normas referidas a la atención y protección de la niñez menor a 6 años
- b) Ejecutar el proyecto de acuerdo a las finalidades y objetivos establecidos a través del documento
- c) Garantizar los recursos financieros de contraparte que irán a cubrir parte de apoyos económicos de la Encargada de Proyecto



Página 1 de 4
RMI N° 059/09

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Presupuesto Desglosado en Bolivianos

Detalle	Monto
1. Servicios Personales	46.500
2. Administración	14.060
Gastos del Programa	
Educación	19.500
Salud	2.500
Nutrición	162.510
Desarrollo Personal	5.600
TOTAL	250.670

- d) Garantizar el funcionamiento de los CICOM's comprometiendo la inversión de recursos económicos, logísticos y humanos que serán cubiertos según presupuesto aprobado.
- e) Realizar la supervisión y seguimiento permanente a la prestación de servicios de los 7 CICOM's.
- f) Coordinar con el Gobierno Municipal la supervisión de los 7 CICOM's.
- g) Prestar asistencia técnica al personal del proyecto con el propósito de que se cumplan las normas de calidad y lineamientos técnicos y administrativos establecidas por ambas instituciones.
- h) Entregar informes de avance de actividades del proyecto y sistema de información.
- i) Selección de Educadoras para que brinden los servicios de atención en los Centros, entre ambas partes.

Que, para el cumplimiento de la contraparte comprometida por el Gobierno Municipal, se adjunta la Certificación Presupuestaria contenida en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00521 de 23 de enero de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado a la Categoría Programática 25.00.07, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 220.300,00**.

Que, mediante **Informe No 01/09** de 02 de febrero de 2009, suscrito por el Director de Gestión Social y Coordinador de Desarrollo Social GMS, señalan que el IPTK cuenta con una capacidad institucional para el manejo del proyecto, equipamiento, personal capacitado y comprometido, sistemas de planificación, seguimiento y evaluación del proyecto, contando asimismo con instrumentos que permiten controlar los avances en el desarrollo de los niños y niñas menores de 6 años de edad.

Que, de la misma forma en el referido informe evaluatorio, señalan que en el campo de la educación, se han desarrollado trabajos en motricidad fina, motricidad gruesa, audición, lengua, con dicha asistencia los niños y niñas que asisten a los Centros, han logrado mejorar sus niveles de desarrollo, en el campo de la salud, los niños/as contaron con un control médico (vacunas administradas de nutrientes, desparasitación y otros) que fueron atendidos en forma oportuna por el personal de salud del proyecto, y en cuanto al campo de la nutrición, todos los niños y niñas recibieron una dieta variada durante 5 días a la semana, en 4 tiempos de alimentación durante el día, mediante los controles antropométricos realizados periódicamente, **evidenciándose que se ha logrado que los niños y niñas con desnutrición, recuperen su estado nutricional normal**

Que asimismo se afirma que es importante resaltar que el proyecto cuenta con la confianza de madres y padres de los niños/as que acuden a los 7 CICOM's y el respaldo social de las juntas vecinales que reconocen y demandan este trabajo

Que una de las competencias del Gobierno Municipal es Promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio y el de Promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez, así como lo establecen los numerales 1) y 20) Parágrafo I art. 8º de la Ley de Municipalidades



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
RM N° 05909

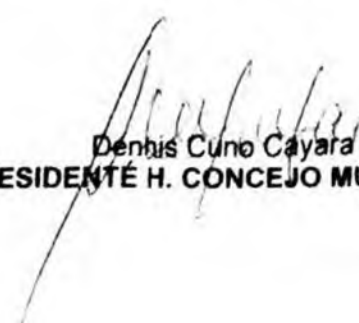
Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios remitidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.**

- Art.1º.** APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL, para la "ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS/AS MENORES DE 6 AÑOS", a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de **Alcaldesa Municipal** y el INSTITUTO POLITÉCNICO TOMÁS KATARI (IPTK), representado por el Ing. Iván Ramiro Arancibia Araoz en su condición de **Director Ejecutivo**.
- Art.2º.** El Ejecutivo Municipal a través de su Dirección de Gestión Social, deberá remitir al H. Concejo Municipal, **Informes Cuatrimestrales** de evaluación del convenio.
- Art.3º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL